



BASES CUARTO FONDO CONCURSABLE

Ideas Vecinales en Seguridad

VERSIÓN 2022

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

1. CONVOCATORIA

1.1. PRESENTACIÓN

El Cuarto Fondo “Ideas Vecinales en Seguridad” es una modalidad de inversión pública administrado por la Municipalidad de Cerro Navia, cuya finalidad será la de articular y financiar diseños de proyectos específicos de desarrollo comunitario, con el fin de facilitar el acceso a oportunidades de implementación, brindando la posibilidad de acceder a recursos para concretar iniciativas que aporten al desarrollo integral de la Comuna en temas que guarden relación con **Seguridad Humana y Prevención del delito**, desde sus distintas perspectivas.

El desafío fundamental del fondo es generar aquellas condiciones que permitan la participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias locales, impulsando diversas acciones para el desarrollo territorial, tales como, la cooperación, asociatividad y cohesión social, visualizadas y priorizadas por las propias organizaciones sociales, dirigentes y líderes comunitarios.

En este contexto, la Municipalidad de Cerro Navia invita a todas las organizaciones Sociales de la comuna con personalidad jurídica y directorio vigente, a participar del proceso de presentación de Proyectos a dicho fondo correspondiente al periodo de inversión año 2022.

2. OBJETIVOS DEL CUARTO FONDO CONCURSABLE “IDEAS VECINALES PARA EL DESARROLLO 2022”

2.1. Objetivo General

Favorecer un proceso de desarrollo y fortalecimiento de la asociatividad, cooperación, solidaridad, cohesión social y participación ciudadana, a través del financiamiento e implementación de iniciativas sociales que respondan a las necesidades y resuelvan problemáticas de interés ciudadano y desarrollo territorial en el área de la **Seguridad Humana y Prevención del delito**, desde sus distintas perspectivas.

2.2. Objetivos Específicos

- 1.- Potenciar la participación ciudadana en la gestión local, a través del financiamiento de proyectos de desarrollo presentados por las organizaciones sociales de la comuna.
- 2.- Intervenir sobre problemáticas y necesidades diferenciadas de cada territorio en el ámbito de la Seguridad Humana y Prevención del Delito, a través de iniciativas comunitarias y proyectos con identidad local, generados desde la propia ciudadanía.
- 3.- Fortalecer experiencias de “buenas prácticas” asociadas a los procesos de capacitación de dirigentes en temáticas de proyectos sociales y rendición cuentas.

3. Calendario

A continuación, se presentan fechas determinadas para el proceso de ejecución que contienen las Bases

PROCESO	Mes
PUBLICACIÓN DE BASES DE CONCURSO Y FORMULARIO POSTULACIÓN	Lunes 16 de mayo
LANZAMIENTO FONDO IDEAS VECINALES	Lunes 16 de mayo
CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y POSTULACIÓN DE PROYECTOS	Lunes 16 de mayo a viernes 12 de agosto
INICIO RECEPCION PROYECTOS	Lunes 13 de junio
CIERRE RECEPCION DE PROYECTOS	Viernes 12 de agosto (14:00 horas)
EVALUACIÓN DOCUMENTAL – ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD	Martes 14 de junio a martes 16 de agosto
COMUNICACIÓN DE PROYECTOS ADMISIBLES Y NO ADMISIBLES	Miércoles 17 de agosto
EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS ADMISIBLES	Miércoles 17 a miércoles 24 de agosto
SELECCIÓN DE PROYECTOS FONDO IDEAS VECINALES	Jueves 25 a viernes 26 de agosto
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS A CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDE	Miércoles 31 de agosto
PUBLICACIÓN PROYECTOS ADJUDICADOS FONDO DE IDEAS VECINALES	Jueves 01 de septiembre
FIRMA DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS	Viernes 02 a martes 06 de septiembre
DECRETACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS	Miércoles 07 a 09 de septiembre
GENERACIÓN DE DECRETOS DE PAGO Y EMISIÓN DE CHEQUES PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS	Lunes 12 a jueves 22 de septiembre
CEREMONIA DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS	Viernes 23 de septiembre
INICIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y RECONOCIMIENTO DE GASTOS	Lunes 26 de septiembre
FIN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y RECONOCIMIENTO DE GASTOS	Viernes 23 de diciembre
RENDICIÓN DE CUENTA DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	Lunes 26 de diciembre a viernes 13 de enero 2023

4. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

4.1 Líneas de Intervención del Concurso

El Fondo Concursable Ideas Vecinales de Seguridad 2022, financiará iniciativas que sean postuladas a las siguientes líneas de intervención:

LÍNEA 1: INICIATIVAS SOCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO CON IDENTIDAD LOCAL; CULTURAL Y TERRITORIAL, EN MATERIA DE SEGURIDAD HUMANA.	
TIPO DE PROYECTOS	DESCRIPCIÓN
<p>Proyectos de Seguridad Humana para la prevención comunitaria, situacional y psicosocial del delito y la violencia.</p>	<p>Estrategias preventivas locales; capacitación en seguridad pública, seminarios comunales sobre seguridad pública, recuperación de espacios públicos, prevención psicosocial con Niños/as y adolescentes (NNA), talleres de prevención de la violencia escolar, Talleres comunitarios para la prevención del consumo de drogas y alcohol, Intervención cultural a través de pasacalles, muralismo, capacitación mesas territoriales de seguridad pública, entre otras.</p> <p>Estrategias de prevención comunitaria: Implementación de espacios de sensibilización, capacitación y aprendizaje colectivo en materia de seguridad humana: Escuelas abiertas, fortalecimiento comunitario, creación e implementación de planes de seguridad y protocolos de actuación ante situaciones de violencia o delito, cómo elaborar y hacer seguimiento de la denuncia, importancia de la denuncia para el desarrollo de políticas públicas, convivencia vecinal y mediación comunitaria, elaboración y postulación de proyectos, entre otras afines que propicien la reconstrucción del tejido social en los territorios mediante la seguridad barrial y la corresponsabilidad.</p> <p>Estrategias de prevención situacional: Recuperación de espacios públicos a través de la protección de áreas verdes, plantación de árboles nativos, sistemas de reciclaje, cultivo verde, entre otros.</p> <p>Intervenciones artísticas en las calles como pasacalles, carnavales, muralismo, cicletadas, danzas urbanas, patinaje, skateboarding, entre otras afines que permitan el control social y comunitario del espacio público como talleres de convivencia vial, mecánica de bicicletas, elaboración de rutas seguras pedaleables, caminables y jugables, entre otras.</p> <p>Estrategias de prevención psicosocial: Iniciativas para la disminución de la sensación de inseguridad como talleres para hacer un uso</p>

	seguro del espacio público y privado (convivencia vecinal, autodefensa feminista, apoyo a víctimas de violencia y/o delito, etc.).
Proyectos de prevención del consumo problemático de drogas y alcohol.	<p>Campañas comunitarias preventivas, capacitación de dirigentes y vecinos, actividades recreativas con Niños/as, Actividades culturales en espacios públicos, ferias preventivas, ferias de vida saludable.</p> <p>Iniciativas socioeducativas para la prevención del consumo problemático de drogas y alcohol: Campañas, capacitaciones y actividades recreativas dirigidas a niños, niñas y adolescentes, jóvenes, personas mayores, mujeres y disidencias, dirigentes/as sociales y toda la comunidad. Actividades culturales en espacios públicos. Ferias preventivas. Ferias de promoción de una vida libre de drogas y alcohol.</p>
Proyectos Desarrollo de la Mujer.	<p>Capacitaciones para Organizaciones de la mujer, temas sobre derechos de la mujer, ideas que potencien el emprendimiento de la mujer, prevención de la Violencia contra la Mujer, prevención de VIF, talleres de liderazgo y participación de la mujer, talleres de artesanías, manualidades, zumba, actividades recreativas, talleres de apoyo psicosocial para mujeres víctimas de Violencia.</p> <p>Iniciativas para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y feministas: Estrategias socioeducativas para el liderazgo y la participación de las mujeres.</p> <p>Iniciativas para el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres: emprendimientos, actividades recreativas, capacitación y sensibilización para prevención de la violencia contra las mujeres, la prevención de la violencia intrafamiliar y estrategias de apoyo psicosocial para mujeres víctimas de violencia.</p> <p>Acciones que disminuyan la sensación de inseguridad de las mujeres en el espacio público y privado.</p>
LÍNEA 2: INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN PARA LA SEGURIDAD HUMANA	
TIPO DE PROYECTOS	DESCRIPCIÓN
Proyectos de mejoramiento de infraestructura con impacto en la Seguridad Pública y Prevención del Delito y la Violencia con enfoque	Implementación de dispositivos comunitarios de seguridad: Adquisición, mantención y reparación de luminarias led con sensor de movimiento, alarmas comunitarias, cámaras WIFI

comunitario para la disminución de la sensación de inseguridad.	comunitarias, materiales asociados a la instalación de los dispositivos. Insumos y material de construcción para la implementación de cierres de pasajes. Prestación de servicios para la instalación de mecanismos de seguridad comunitarios** (Corroborar factibilidad del ítem)
Proyectos de equipamiento comunitario para la prevención y gestión del riesgo de desastre.	Implementación para enfrentar situaciones de emergencias: Adquisición y mantención de extintores, kits de emergencias, entre otras afines.
LÍNEA 3: PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD HUMANA.	
TIPOS DE PROYECTOS	DESCRIPCIÓN
Proyectos de innovación de desarrollo local con enfoque en la Seguridad Pública y Prevención del Delito y la Violencia	Iniciativas que combinen una o más líneas o tipos de proyectos ya descritos en esta sección. Iniciativas creativas, que desarrollen nuevas ideas o metodologías de intervención para el Desarrollo Local y territorial. Proyectos que den alta relevancia a la participación de la comunidad en materia de seguridad humana y prevención comunitaria, situacional y/o psicosocial del delito y la violencia.
Proyectos i+D con enfoque en la Seguridad Humana	Proyectos digitales, que promuevan la seguridad humana entre los vecinos y agrupaciones de la comuna. Proyectos de innovación tecnológica y digital para la promoción de la seguridad humana de y por las organizaciones y las comunidades.

5. REQUISITOS PARA POSTULAR

Este Fondo Concursable está dirigido a:

- Organizaciones comunitarias constituidas de conformidad a la Ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, pertenecientes a la comuna de Cerro Navia, que acrediten vigencia de Personalidad Jurídica; que no presentan rendiciones financieras pendientes respecto de recursos financieros de cualquier tipo otorgados por la municipalidad con anterioridad al Fondo de Ideas Vecinales 2022.
- Las Comunidades y Asociaciones indígenas establecidas en la Ley Indígena N°19.253, art. 7. que funcionen en Cerro Navia.
- Clubes Deportivos adscritos a la Ley del Deporte 19.712 que funcionen en la comuna de Cerro Navia.

6. REQUISITOS DEL PROYECTOS

- a) Las acciones desarrolladas por el proyecto; debe estar orientadas al beneficio de los habitantes de la comuna; en consecuencia; los participantes y beneficiarios directos serán personas de la comuna de Cerro Navia.
- b) Ser presentado en el Formulario único de manera virtual
- c) Debe ser un proyecto que fomente la participación ciudadana y beneficie el desarrollo comunitario, a través de una temática de interés vecinal y local en el ámbito de la seguridad pública y prevención del delito.
- e) El costo total del proyecto debe ajustarse a lo estipulado en las “Bases Ideas Vecinales para el Desarrollo 2022”, de acuerdo a la línea de proyectos postulada.
- f) El tiempo de ejecución deberá acotarse a un máximo definidos en el punto 3.
- g) Debe ser ejecutado durante el año 2022.

6.1 Montos disponibles

El Presente Concurso pone a disposición de las Organizaciones \$ 172.126.044 (ciento setenta y dos millones ciento veintiséis mil cuarenta y cuatro pesos) pudiendo postular proyectos hasta los siguientes montos máximos:

Líneas de Proyectos	Monto Máximo Concursable
Iniciativas Sociales Para El Fortalecimiento Del Desarrollo Con Identidad Local; Cultural Y Territorial, en materia de Seguridad Humana	\$1.000.000.-
Infraestructura E Implementación para la Seguridad Humana	
Proyectos De Innovación en materia de Seguridad Humana	

Una misma organización podrá adjudicarse sólo un (1) proyecto. Ya sea de manera asociativa con otras organizaciones o individualmente

6.2 Beneficiarios y beneficiarias de las iniciativas

Son beneficiarios de los proyectos, todas aquellas organizaciones señaladas en el punto 3 y que favorezca a las y los vecinos de la comuna de Cerro Navia, ya sea en forma directa o indirecta.

- **Beneficiarios Directos:** Todas aquellas personas que se ven favorecidas o usan en forma directa, permanente y continua los equipamientos o actividades sociales y o comunitarias.
- **Beneficiarios Indirectos:** Todas aquellas personas que, no siendo receptores inmediatos del uso y goce de las iniciativas postuladas, se ven favorecidos por el impacto o externalidades positivas que éstos generen.

6.3 Plazo de ejecución

Las iniciativas seleccionadas deberán ejecutarse a contar de la fecha de entrega de los recursos y en un plazo no superior al 23 de diciembre del 2022. En caso de sobrepasar el límite establecido, deberán informar a dicha situación mediante carta dirigida a la Dirección de Desarrollo Comunitario, señalando las razones que justifican el retraso.

6.4 Financiamiento de las iniciativas

Las iniciativas seleccionadas en Ideas Vecinales 2022 en Seguridad, se financiarán con aportes con cargo al Presupuesto del presente año. Sin perjuicio de ello, en la realización de las actividades o proyectos, las organizaciones podrán complementar los fondos adjudicados con recursos propios de la organización que postula la iniciativa, lo que en ningún caso será reembolsado o restituido por el Municipio, asumiendo dicho costo cada organización.

El aporte municipal se entregará a los adjudicatarios a través de un Convenio de Ejecución de Subvención, previa aprobación por el Concejo Municipal.

***EL PRESUPUESTO PRESENTADO EN LA POSTULACION, DEBE SER
ACOMPAÑADO CON DOS COTIZACIONES FORMALES, INDIVIDUALIZANDO
NOMBRE Y RUT DEL EMISOR.***

6.5 Gastos no financiables mediante subvención

Los Fondos Concursables no financiarán mediante la subvención que se entregue a las organizaciones adjudicatarias, **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA**, los siguientes ítems:

- i. Gastos efectuados con anterioridad a la aprobación y entrega efectiva de los recursos.
- ii. Gastos posteriores al 23 de diciembre del año 2022 (en caso de realizar pagos posteriores a la fecha indicada, el gasto tendrá que ser absorbido con recursos propios de la organización).
- iii. Gastos de consumo de servicios básicos (electricidad, agua, gas, telefonía fija o móvil, u otros).
- iv. Propinas, viáticos ni gratificaciones informales de ningún tipo.
- v. Pago de remuneraciones u honorarios al representante legal y/o miembros de la organización beneficiaria.
- vi. Pago de honorarios por concepto de coordinación y/o administración del proyecto.
- vii. Pago de deudas de la organización.
- viii. Compra o arriendo de inmuebles para uso de la organización.
- ix. Bebidas alcohólicas. No se aceptarán boletas o facturas de botillerías.
- x. Proselitismo partidista o religioso.
- xi. Construcción de infraestructura o compra o entrega de bienes a personas naturales, o viviendas particulares o recintos ubicados fuera de la comuna.

Notas:

No se podrán efectuar pagos con tarjetas de crédito o débito, tampoco acumular puntos. Para el caso de garantías, de ser necesario entregar un RUT debe ser utilizado el asociado al representante legal de la organización.

No se podrán emitir boletas de honorarios a nombre de los miembros de la directiva, cónyuges o parientes.

Las boletas de compraventa mayores a \$10.000.- deben presentar el detalle de lo adquirido. Se podrán presentar boletas y/o facturas.

7. POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS

7.1. Documentación solicitada:

1. Fotocopia Cédula de Identidad del Representante Legal de la organización (por ambos lados).
2. Formulario de Postulación de Proyectos en original (si es manuscrito debe ser legible), con firma y timbre de la organización.
3. Acta de Asamblea Extraordinaria, en que el directorio y los socios de la organización, aprueban el proyecto y el aporte que comprometen para la ejecución del proyecto.
4. Documento de autorización de uso del lugar en que se ejecutarán las actividades (según corresponda)
5. Carta de Compromiso (Anexo N°3)
6. Certificado de inscripción en el Registro Único de Colaboradores del Estado, en calidad receptoras de fondos públicos, obtenido en este link: <http://www.registros19862.cl> descargado desde web del Ministerio de Hacienda.

Gestionada por las Unidades Municipales:

1. Certificado de vigencia de personalidad jurídica (otorgado por Registro Civil¹ o Municipalidad).
2. Certificado de vigencia del Directorio de la organización. (otorgado por Registro Civil o Municipalidad).
3. Certificado de que no posee deudas con la Municipalidad (Control Municipal)

Las organizaciones podrán pedir apoyo en las Direcciones Municipales respectivas para contar con la documentación requerida. De igual forma, se realizarán actividades de asesoría, capacitación y apoyo técnico para la correcta postulación de las organizaciones.

7.2. De la forma, fecha y lugar de postulación:

Para postular, las organizaciones deberán completar el Formulario del proyecto y entregar exclusivamente mediante **Plataforma Digital** que será informada en el lanzamiento del concurso y a su vez, será debidamente difundida en el sitio web de la Municipalidad de Cerro Navia y todos sus medios oficiales de comunicación. Se podrá postular los proyectos hasta el viernes 12 de agosto del año 2022, hasta las 14:00 horas.

En caso de ser necesario, esta fecha podrá ser ampliada lo que será informado por medios oficiales de difusión.

A su vez, en función del acompañamiento a las organizaciones, se realizará una feria de postulación en los jardines de la municipalidad, donde las organizaciones contarán con el apoyo de profesionales de las distintas áreas en stands, para brindar apoyo en lo que respecta al proceso de postulación de los proyectos. Cabe Mencionar que las capacitaciones y la feria de postulación son los mecanismos de capacitación y acompañamiento exclusivo de la Municipalidad de Cerro Navia, cuyas fechas serán informada oportunamente, a través de los medios oficiales de difusión municipal.

¹ NOTA: Las organizaciones deben estar inscritas en el Registro Civil, de acuerdo a la Ley N°21.146.

Si al día en que aprueba el concejo el financiamiento, la organización no mantiene el Certificado de Vigencia emitido por el Registro Civil, quedará automáticamente fuera del proceso. Lo anterior, debido a que, si no mantiene el certificado antes mencionado, no podrá hacer efectivo el cobro o depósito del cheque en la institución bancaria que corresponda.

7.3 CAPACITACIÓN

Ideas Vecinales de Seguridad 2022. La Municipalidad de Cerro Navia; a través de la comisión técnica de Ideas Vecinales y Organizaciones comunitarias, desarrollará una instancia de capacitación y difusión del proceso. Dicha actividad se informará por los diversos medios institucionales con anticipación en los diversos territorios que componen la comuna. En el marco del desarrollo de la capacitación; se ofrecerá orientación y asesoría a todas las organizaciones, para la formulación del proyecto y acerca de los documentos administrativos que se deben presentar.

Por otra parte, se desarrollará una actividad expositiva sobre diferentes iniciativas de desarrollo local y experiencias exitosas, con la finalidad de ayudar a los participantes en la creación de una idea de proyectos. Finalmente se explicará en detalle el Formulario de presentación de proyectos.

7.4 Proceso de revisión documental de los Proyectos:

La revisión documental de los proyectos se realizará una vez finalizada la recepción de los mismos y se consideran evaluables todas las postulaciones que hayan presentado sus antecedentes en el proceso de postulación conforme y sin observaciones y la documentación respectiva de la postulación contemplada en las presentes bases.

Si durante el proceso de evaluación se detecta alguna incompatibilidad con las bases, el o los proyectos podrán ser declarados no evaluables, informando esta situación mediante correo electrónico y publicación en página web del municipio a la organización (www.cerronavia.cl)

7. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS INICIATIVAS

7.1 Evaluación y Adjudicación de los proyectos

Tras el proceso de Admisibilidad, las propuestas serán revisadas y evaluadas por parte de una Comisión Técnica, quienes serán responsables de presentar al Concejo Municipal la nómina final de ideas vecinales para su aprobación, considerando los recursos disponibles para el año en curso.

La Comisión Técnica conformada por profesionales y técnicos de la Departamento de Gestión de Riesgo, Dirección de Seguridad, Departamento de Medio Ambiente y Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), tendrá por función principal evaluar las propuestas realizadas por la comunidad mediante la aplicación de los criterios de evaluación aprobados en las presentes bases, observando los valores de imparcialidad y no discriminación, asegurando un adecuado proceso en la asignación de puntajes.

La Comisión Técnica estará integrada por 11 profesionales y técnicos de las siguientes Direcciones Municipales: 6 Profesionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) 2 de la Dirección de seguridad, 2 del Departamento Gestión de Riesgos y 1 del Departamento de medio ambiente (DIMAAO)

Cada propuesta contará con 4 evaluaciones, una realizada por funcionarios de Dideco, Dirección de Seguridad, Departamento Gestión de Riesgos y DIMAAO. A su vez, se confeccionará un informe integrado que contendrá una lista de las propuestas ordenadas a partir del puntaje obtenido, de mayor a menor. Todas las propuestas cuyo puntaje sea igual o superior a 70 puntos serán susceptibles de adjudicación. El puntaje de 70 puntos o más considera que el proyecto postulado cumple con las condiciones mínimas exigidas en las presentes bases en términos de aporte a la comunidad y al desarrollo de la comuna.

Se declarará no adjudicables aquellos proyectos bajo 70 puntos.

Una vez confeccionada la nómina de adjudicación, y existan proyectos que teniendo puntaje de 70 puntos o más, no sean posibles de ser financiados debido a disponibilidad de recursos, la Comisión Técnica dirimirá qué iniciativas adjudicar mediante la aplicación de criterios de desempate conforme los siguientes conceptos, según orden de prelación:

- 1) Mayor número de beneficiarios directos del proyecto
- 2) Aquel que obtenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación Calidad de la propuesta.

El informe será entregado al Concejo Municipal para ser sometido a su consideración. Se declarará no adjudicables aquellos proyectos bajo 70 puntos.

Previa entrega del informe de evaluación por parte del Comité Técnico se podrá realizar una o más jornadas para cotejar las evaluaciones.

La Comisión podrá aprobar total o parcialmente los montos solicitados, condicionado a la justificación de los gastos, sin sobrepasar los límites permitidos en estas bases para la postulación, de acuerdo con las propuestas y criterios de evaluación.

En caso de ser constatada la existencia de deuda de la organización o de su directiva vigente con el municipio, con relación a subvenciones directas o fondos concursables otorgados en fechas anteriores, podrá ser causal de no adjudicación de fondos adjudicables 2022. La organización será informada por la Comisión técnica con el tiempo suficiente para regularizar la situación de ser posible, y continuar en el proceso.

El presupuesto total disponible para ser entregado a las organizaciones adjudicatarias es de Organizaciones \$ 172.126.044 (ciento setenta y dos millones ciento veintiséis mil cuarenta y cuatro pesos), lo que podrá variar conforme la disponibilidad presupuestaria al momento de adjudicar.

7.2 Factores y criterios de Evaluación:

Las propuestas presentadas serán evaluadas según los siguientes 4 factores, el cual será evaluado con su respectivo puntaje de acuerdo a cumplimiento, y con los porcentajes máximos que se indican a continuación (ver detalle en Anexo 1):

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. Calidad de la propuesta	20
2. Coherencia de formulación	16
3. Análisis económico de la propuesta	20
4. Análisis social de la iniciativa	16
5. Aporte a una comunidad inclusiva	20
TOTAL	92

7.3 Formalización de la Adjudicación

La adjudicación del presente Concurso se hará previa aprobación del Concejo Municipal, y se formalizará mediante Decreto Alcaldicio que será notificado a las organizaciones concursantes vía telefónica, correo electrónico y/o página web municipal. Posteriormente la Municipalidad de Cerro Navia procederá a suscribir un Convenio de Ejecución con cada organización adjudicataria el que deberá contener las condiciones en que se ejecutarán las iniciativas, su forma de pago y las obligaciones de las partes contratantes en general.

Las organizaciones adjudicadas, a través de su representante legal (presidente), deberán acercarse al municipio a firmar su convenio durante los 2 días hábiles posteriores a la notificación del mismo. Este plazo podrá ser ampliado en función del normal desarrollo del proceso.

De no asistir en los plazos establecidos, la organización quedará automáticamente fuera del proceso, y se asignarán los recursos a organizaciones en orden de prelación por la comisión de evaluación, de acuerdo con el puntaje obtenido.

7.4 Lista de Espera

Una vez financiado todo el presupuesto del presente concurso, se mantendrá una lista de espera con todos los proyectos que pasaron la etapa de evaluación **con un puntaje igual o superior a 70 puntos**, pero que no fueron financiados por restricción presupuestaria.

La lista de espera tendrá los proyectos de mayor a menor puntaje de evaluación obtenido. Esta lista será publicada en la página web municipal.

Se reasignarán los recursos a los proyectos de la lista de espera en los siguientes casos:

- A. Que alguna organización renuncie de forma voluntaria al financiamiento de su proyecto.
- B. Que alguna organización no suscriba el respectivo convenio en los plazos establecidos.
- C. En caso de que la Municipalidad revoque, invalide o deje sin efecto, la adjudicación de fondos, por causas legales o en incumplimiento de las presentes bases.

8. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS INICIATIVAS

8.1. Entrega de los recursos:

La entrega de los recursos procederá una vez que se haya completado el trámite de adjudicación y la suscripción del Convenio de Ejecución.

Los recursos serán entregados a él o la representante legal, mediante cheque a nombre de la organización y se entregará también el formulario de rendición de cuentas.

En el caso que una organización adjudicada, por algún motivo no cumpla con los procedimientos establecidos para formalizar el pago correspondiente (ej. vencimiento Directiva Vigente) en un plazo máximo de 30 días corridos desde la aprobación por el Concejo Municipal, se procederá a la reasignación de estos recursos según listado de prelación a las organizaciones que cumplan con los puntajes y requisitos.

8.2 Ejecución de los Proyectos:

Una vez entregados los fondos para llevar a cabo la iniciativa, la organización Adjudicataria tendrá como plazo máximo para **comenzar** la ejecución de su proyecto 20 días hábiles. Ejecución que no puede extenderse en ningún caso más allá del día 23 de diciembre de 2022, En caso de que la entidad Adjudicataria no iniciare su ejecución dentro del plazo indicado, incurrirá en incumplimiento grave, lo que facultará al municipio a poner término al Convenio de Ejecución.

En caso de que la organización haya solicitado presupuesto y su gasto fuese menor al solicitado, el saldo debe ser reintegrado al municipio.

8.3 Supervisión de los Proyectos:

Los representantes legales y todos los miembros de las directivas de las organizaciones Adjudicatarias, deberán adoptar todas las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, evaluación y control de proyectos por parte del Municipio.

También deberán contar con registros fotográficos y/o audiovisuales de todas las etapas del proyecto.

La responsabilidad en el cumplimiento de los objetivos del proyecto ante la Municipalidad de Cerro Navia, será exclusivamente de la organización Adjudicataria.

El seguimiento técnico del proyecto estará a cargo de la DIDEO, quienes designarán a supervisores por proyecto, lo cual tendrá como objetivo:

1. Apoyar su ejecución.
2. Asesorar a las organizaciones para que el proyecto financiado se realice conforme a lo comprometido, al Acuerdo de Ejecución y las normativas que rigen la correspondiente convocatoria.
3. Velar por el logro de los productos y el buen uso de los recursos asignados al proyecto.
4. Velar por el adecuado manejo administrativo y calidad de documentación de respaldo en la ejecución del proyecto.
5. Apoyar en la resolución de dudas e imprevistos que puedan ocurrir en el transcurso del proceso de ejecución y rendición del mismo.
6. Proyectos de mejoramiento de infraestructura tendrán asignado un profesional que los acompañará en el proceso de diseño, ejecución y recepción de la obra.

8.4 Rendiciones de Cuentas e Informe Final

Las organizaciones Adjudicatarias deberán presentar en la Oficina de Partes la Rendición de Cuentas dirigida a Dirección de Control, dentro de un plazo de 20 días hábiles desde finalizada la etapa de cierre (la que deberá presentarse en el Formulario Único de rendición, con los respaldos). No se podrán efectuar pagos con tarjetas de crédito ni débito, tampoco acumular puntos. Si es necesario el RUT, para hacer efectiva alguna garantía, se debe entregar el RUT del representante legal de la organización.

En ningún caso la presentación de este documento podrá ser más allá del 13 de enero de 2023. En caso de que las organizaciones adjudicatarias no rindan en la forma o plazos establecidos en las presentes bases, éstas no podrán postular o adjudicarse nuevos fondos o subvenciones municipales. Si rindieren fuera de plazo, serán sancionadas con menor puntaje en evaluación en una futura postulación.

En todo lo no previsto en estas bases, regirá la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Rendición de Cuentas y que regula toda transferencia de recursos públicos.

8.5. Término anticipado del Acuerdo de Ejecución:

La Municipalidad podrá poner término anticipado y unilateral al Acuerdo de Ejecución, cuando la organización incurra en acciones u omisiones que afecten de manera sustancial el correcto desarrollo de la iniciativa o su evaluación entre otras:

- A. No permitir o facilitar por parte de la organización adjudicataria el proceso de supervisión y monitoreo por parte del Municipio.
- B. Cualquier modificación de la iniciativa que altere el objetivo de la misma de manera unilateral.
- C. Detección de irregularidades administrativas o errores u omisiones que pongan el riesgo la adecuada rendición del proyecto o incurrir en gastos prohibidos según lo indicado en punto 6.5

Para estos efectos, el término anticipado del convenio comprende que la respectiva organización efectúe devolución de los saldos que eventualmente se adeuden, debiendo realizar la rendición de cuentas en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, de notificado por carta certificada al representante legal de la organización, el Término Anticipado del Convenio.

8.6 Difusión del Proyecto

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del proyecto, la organización Adjudicataria deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del proyecto, que éste ha sido financiado por la Municipalidad de Cerro Navia, **incorporando el logo oficial de la Municipalidad proporcionado por la Dirección de Comunicaciones.** Además, cada acción de difusión tanto en medios escritos: folletería, posters, dípticos o trípticos, manuales, boletines, etc., medios digitales o sonoros deberán consignar y reproducir la siguiente frase: **“Este proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Cerro Navia y busca promover una comuna segura, para todos nuestros vecinos y vecinas”**.

Los proyectos que incorporen actividades masivas como campeonatos, exhibiciones, presentaciones artísticas culturales, u otras similares, deberán explicitar que este cuenta con el apoyo y financiamiento de la Municipalidad de Cerro Navia.

8.7 Actividad del proyecto

Cada proyecto deberá contar con hitos de inicio, desarrollo y cierre de proyectos, los que deberán ser informados con tiempo al supervisor de proyecto o al correo fondoideasvecinales@cerronavia.cl. Dichas actividades tienen como finalidad dar cuenta del inicio, desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto. Si el proyecto contempla una jornada de paseo o traslado, deberá ser informado de la misma forma al supervisor.

8.8 Responsabilidades

La organización adjudicataria será única y exclusiva responsable de los incumplimientos, infracciones, faltas, daños, perjuicios y en general de todo hecho que genere responsabilidad legal; y que se produzcan por la realización de sus proyectos y actividades, y/o por el destino de los fondos entregados por el Municipio. La Municipalidad de Cerro Navia, en ningún caso será responsable de los hechos que culposa o dolosamente lleve a cabo la organización adjudicataria o su directiva.

ANEXO 1 PAUTA DE EVALUACIÓN 2022

CRITERIO DE EVALUACION Y PONDERACION	ITEM	Puntaje Máximo	Puntaje obtenido
1. Calidad de la Propuesta 25% El proyecto contribuye a mejorar las condiciones desfavorables que dieron origen al Proyecto y motivaron su ejecución y además hay una descripción clara de las actividades, beneficiarios e insumos.	Se especifica con claridad las condiciones desfavorables que motivan la ejecución del proyecto.	4	
	Define la cobertura esperada y describe con claridad los beneficiarios del proyecto.	4	
	Existe un calendario de actividades o tabla Gantt acorde a las actividades propuestas.	4	
	Se describe con especificidad los recursos e insumos requeridos para la ejecución del proyecto.	4	
	Se describe con claridad las actividades claves necesarias para la ejecución del proyecto.	4	
2. Coherencia en la Formulación 25 % El proyecto presenta una coherencia interna es decir se aprecia una estructura lógica entre los objetivos y las actividades a realizar, describe claramente los objetivos y resultados esperados. Asimismo, calificación de los recursos humanos y/o materiales.	El planteamiento de objetivos es claro y coherente.	4	
	Existe una estructura lógica entre los objetivos y actividades del proyecto.	4	
	Se describen claramente los resultados esperados.	4	
	El recurso humano y/o material que ejecutará el proyecto está bien justificado	4	
3. Análisis económico de la propuesta 15% El proyecto presenta una estructura presupuestaria coherente entre los beneficios y /actividades a realizar v/s el aporte financiero solicitado.	El proyecto tiene una estructura presupuestaria que detalla todos los ítems a cubrir, presentando además las cotizaciones necesarias.	4	
	El proyecto pondera una utilización de los recursos alineada a la cantidad de beneficiarios del proyecto y actividades comprometidas.	4	
	La organización realiza un aporte de la organización para la ejecución de proyecto	4	
	El proyecto presenta coherencia entre los costos del proyecto y los montos solicitados	4	
	El proyecto se ajusta a los valores del mercado	4	
4. Análisis Social de la Iniciativa 20% La iniciativa contiene elementos de participación, las actividades involucran a adultos mayores, jóvenes y/o niños y presenta mecanismos de trabajo comunitario.	El proyecto plantea mecanismos de trabajo comunitario que favorecen la integración y la participación	4	
	El proyecto beneficia a más de un grupo etario.	4	
	El proyecto se vincula con otros actores sociales y/o redes para apoyar su realización	4	

	Existe una adecuada difusión que permite que los vecinos estén informados de la actividad.	4	
5. Enfoque inclusivo 10% La iniciativa considera las diferencias y requerimientos específicos de sectores excluidos de la sociedad generando estrategias que permiten incluirlos de manera efectiva en las actividades	El proyecto considera a personas en situación de discapacidad	4	
	El proyecto considera enfoque de género para equiparar las oportunidades hacia las mujeres	4	
	El proyecto considera a personas migrantes, refugiados o pueblos reconocidos por la ley indígena.	4	
	El proyecto considera la participación de Niños, niñas o personas mayores.	4	
	El proyecto considera la participación de comunidades de la diversidad sexual o LGBTQI+	4	

CADA ÍTEM SERÁ EVALUADO CONFORME LOS CRITERIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN
Cumple en forma óptima: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar (4 puntos)
Cumple adecuadamente: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoriamente a lo solicitado en el criterio a evaluar (3 puntos)
Cumple medianamente: Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar (2 puntos)
Cumple mínimamente: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficientemente de lo solicitado en el criterio a evaluar (1 punto)
No cumple en absoluto: Aplica cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar (0 punto)

RENDICIONES

Los recursos otorgados deberán ser rendidos a través de algunos de estos medios:

- a. Formulario único de rendición de cuentas con la identificación y las firmas del directorio vigente (a entregar a las organizaciones una vez firmados los Convenios de Ejecución)
- b. Los respaldos originales de los gastos realizados (facturas, boletas de compraventa, boleta de honorarios, u otro documento tributario oficial).
- c. Las boletas de compraventa mayores a 10.000.- deben presentar el detalle de lo adquirido. Se podrán presentar boletas y o facturas.
- d. Las boletas de honorarios deben incluir el pago del impuesto (Formulario 29, SII).
- e. Solo se aceptan boletas de honorarios para el pago de servicios, las obras vendidas que incluyan compra de materiales, deben rendirse con factura.
- f. Las compras deben ser realizadas directamente con el proveedor que entrega el servicio, y no mediante terceros que cobren comisión. Ejemplo (despegar.com)
- g. Lista de asistencia, para el caso de talleres, cursos, encuentros y seminarios en el que registren las firmas de los participantes, en cada uno de los días de actividades del proyecto.
- h. Lista de beneficiarios directos del proyecto, indicando nombre completo, R.U.N, edad, domicilio y firma.
- i. Registros fotográficos y/o audiovisuales del desarrollo del proyecto.
- j. Los proyectos de equipamiento instalado deben acompañar, además:
- k. k. Contrato de ejecución de obras, firmado por ambas partes.
- l. l. Un acta de recepción de obra conforme, firmada por el directorio de la organización responsable de la administración del proyecto y financiamiento de la obra.

m. Todas las especificaciones técnicas del proyecto, incluyendo cubicaciones, materiales utilizados y montos involucrados.

La rendición de cuentas debe ser entregada en la Oficina de Partes, la que será responsable de su recepción. Una vez revisados los documentos, si es menester, podrá requerir correcciones o aclaraciones, para lo cual la directiva de la organización dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para responder. Posteriormente la información será presentada a la Dirección de Control Municipal.

En el caso de no cumplir las condiciones establecidas, la Municipalidad podrá ejercer todas las acciones judiciales para exigir el reintegro parcial o total de los recursos otorgados.